

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SUMINISTRO Y MONTAJE PARA UN SEGUNDO TRANSFORMADOR EN EL CENTRO DE SUMINISTRO DE SEQUEIROS. LÍNEA LEÓN-A CORUÑA, TRAMO: MONFORTE-COVAS		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		Doce (12) meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		541.846,10 €	113.787,68 €	655.633,78 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		541.846,10 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio: precio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es el suministro de un transformador homólogo al que actualmente se encuentra en el Centro de Suministro de Sequeiros (Trayecto: Monforte de Lemos- Covas perteneciente a la Línea 800, León – A Coruña), así como el traslado del mismo e instalación en su ubicación final. Los trabajos incluyen la retirada y transporte del transformador actual a empresa autorizada para su desmantelamiento. A continuación, se listan con mayor detalle los trabajos a realizar:

- Desmontaje del actual transformador para su traslado a vertedero autorizado.
- Toma de muestra y análisis de aceite (confirmación no presencia de PCB).
- Retirada de aceite y gestión de residuo.
- Suministro e instalación de transformador trifásico de 50Hz en baño de aceite.
- Cableado y conexionado del transformador.
- Puesta en servicio del transformador.
- Elaboración de informes OCA necesarios para la puesta en servicio.
- Reparación de bancada y foso de recogida de aceites.
- Prueba de estanqueidad del foso de recogida de aceite.
- Ejecución de muro de bloque de hormigón como cortafuegos entre los dos transformadores.
- Colocación de pletina y puntos fijo en ambos transformadores.
- Instalación de picas de tierra adicionales para mejora de protecciones.
- Realización de documentación y planos As-Built.



**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

<p><b>2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.</b></p> <p>El transformador actual del Centro de Suministro de Sequeiros fue instalado en 1960 y se encuentra en un estado de deterioro que no hace viable su reparación: tiene fugas de aceite en todas sus juntas y, además, no existen piezas de repuesto para varios de sus elementos.</p> <p>Para cubrir la necesidad de suministro de un nuevo transformador, ADIF se plantea la presente licitación, de acuerdo con lo contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</p>
<p><b>2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).</b></p> <p>No procede.</p>

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

<p><b>3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.</b></p> <p>Al tratarse de un suministro que se realiza de forma recurrente y dado que se trata de productos suficientemente conocidos y testados durante años por su instalación en las líneas de ADIF, se considera suficiente que el criterio de adjudicación esté basado sólo en el precio.</p> <p>Ello es así, dado que por medio de la solvencia técnica o profesional ADIF consigue asegurar que, las empresas que pueden optar a ser adjudicatarias del contrato son lo suficientemente solventes para realizar el suministro y transporte del transformador incluido en el contrato.</p>
<p><b>3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.</b></p> <p>El criterio de adjudicación es el precio más bajo una vez se garantice por parte de los licitadores la posibilidad de ejecutar los trabajos de manera correcta mediante el cumplimiento de los requerimientos de solvencia exigidos.</p>
<p><b>3.3. Justificación de los criterios de solvencia.</b></p> <p>La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar a la licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas suministradoras competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que se entiende como beneficioso para Adif.</p> <p>Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del suministro de un material complejo que se instalará como parte de la superestructura de las líneas de Adif.</p>

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

<p><b>4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación</b></p> <p>El presupuesto de licitación es el indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares al que se refiere el presente procedimiento de contratación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;"><b>Presupuesto de ejecución material (PEM):</b></td> <td style="text-align: right;">471.170,52 €</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Gastos Generales (9%) de PEM:</td> <td style="text-align: right;">42.405,35 €</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Beneficio Industrial (6%) de PEM:</td> <td style="text-align: right;">28.270,23 €</td> </tr> </table>	<b>Presupuesto de ejecución material (PEM):</b>	471.170,52 €	Gastos Generales (9%) de PEM:	42.405,35 €	Beneficio Industrial (6%) de PEM:	28.270,23 €
<b>Presupuesto de ejecución material (PEM):</b>	471.170,52 €					
Gastos Generales (9%) de PEM:	42.405,35 €					
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	28.270,23 €					



<b>Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido</b>	<b>541.846,10 €</b>
IVA (21%)	113.787,68 €
<b>Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:</b>	<b>655.633,78 €</b>

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que se presenta un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Los precios unitarios del presupuesto ya contemplan calculados tanto los costes directos e indirectos.

Gastos generales y beneficio industrial están incluidos en el presupuesto base para la licitación.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP].

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación	541.846,10 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (sin IVA)
Otros (servicios)	0,00 € (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>541.846,10 € (sin IVA)</b>

*El Valor estimado del Contrato coincide con el presupuesto base de licitación ya que no se considera la introducción de modificados, previstos al alza, ni de prórrogas.*

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí  
 No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No



**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

<p><b>6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p><b>6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>No.</b> La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.</p> <p>El objeto del contrato afecta a instalaciones en servicio con una tecnología específica y solo la ejecución de un único contratista coordinado en el tiempo aseguraría una correcta realización del suministro, montaje y puesta en servicio del transformador. Existe, por tanto, el riesgo de comprometer el resultado de las actividades del contrato por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.</p>
<p><b>6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:</b></p> <p>No procede</p>

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

<p>No procede</p>
-------------------

**8. SOLVENCIA**

<p><b>8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):</b> No procede</p>
<p><b>8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:</b></p> <p>La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:</p> <p>En fase de presentación de ofertas, según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, será suficiente con la presentación de las declaraciones responsables (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).</p> <p><u>REQUISITOS MÍNIMOS</u></p> <p><b>Solvencia económica y financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente.</li> <li>• El valor mínimo exigido será, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato <b>(812.769,15 € sin IVA)</b>.</li> </ul>



**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales trabajos efectuados en los tres últimos años, sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato **(379.292,27 €)**

**ACREDITACIÓN.**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

**Solvencia económica y financiera.**

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

**Solvencia técnica.**

- Los trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia del código CPV.
- Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), se podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia del contrato mediante la acumulación de las condiciones de los distintos miembros en compromiso de UTE.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Se pondrán a disposición del contrato los medios que se indican a continuación.

En Fase de Licitación es suficiente con que se presente el Documento Europeo Único de Contratación.

El licitador mejor clasificado acreditará la puesta a disposición de los mismos en la forma establecida en los apartados 8.3.1 y 8.3.2 siguientes.

**8.3.1. MEDIOS PERSONALES**

Se requieren, como mínimo, los siguientes perfiles profesionales:

- **Un (1) Responsable de los trabajos**, con la titulación de Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería (Nivel 2 MECES o nivel 6 del EQF), y deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años como Responsable de trabajos, y haber ejercido como Responsable de trabajos al menos en dos (2) contratos de entidad similar a los trabajos objeto de la licitación.

- Este personal tendrá dedicación exclusiva y disponibilidad permanente en el lugar de los trabajos durante toda la duración del Contrato

- **Un (1) Encargado general de los trabajos**, deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años como Encargado general de trabajos y haber intervenido en un mínimo de dos (2) contratos de entidad similar a los trabajos objeto de licitación.

- Este personal tendrá dedicación exclusiva y disponibilidad permanente en el lugar de los trabajos durante toda la duración del Contrato

- **Un (1) Técnico cualificado Responsable de Seguridad y Salud**: con la titulación de Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería (Nivel 2 MECES o nivel 6 del EQF), deberá contar con una experiencia de al menos dos (2) años como Responsable de Seguridad y Salud en trabajos similares a los del presente Contrato. Este personal será coordinado por el Responsable de trabajos.

- **Un (1) Técnico cualificado Responsable del Control de Calidad**: con la titulación de Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería (Nivel 2 MECES o nivel 6 del EQF), deberá contar con una experiencia de al menos dos (2) años como Responsable del Control de Calidad en trabajos similares a los del presente Contrato. Este personal será coordinado por el Responsable de trabajos.

- **Un (1) Agente habilitado para subestaciones de 3 kV.**

#### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado deberá presentar organigrama de trabajo y una relación nominal en la que se indiquen las personas que formen parte del equipo humano, en la que figuren las empresas a que pertenecen, las categorías profesionales de cada una de ellas, original o copia compulsada de sus títulos o acreditaciones académicas o habilitaciones profesionales (si procede), y la dedicación que prestarán al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes de este equipo.

Además, el licitador mejor clasificado acreditará que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante la presentación del currículum vitae, acompañado de una Declaración Responsable, que refleje formación y experiencia.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en obras similares a la del objeto de la licitación, durante los periodos indicados en el párrafo anterior.

En cualquier caso, si existiera la necesidad por parte del contratista de sustituir personal del equipo humano propuesto o de integrar en dicho equipo más personal (sin coste alguno para ADIF), estará supeditada la nueva incorporación a recibir el consentimiento expreso de ADIF, y figurará en el organigrama con los datos (categoría profesional y experiencia) de que disponga.



**8.3.2. MEDIOS MATERIALES:**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

**REQUISITOS MÍNIMOS**

La empresa deberá disponer durante toda la duración del contrato de al menos la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios para la ejecución de los trabajos:

- Grúa autopropulsada con plataforma.

**ACREDITACIÓN**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar la puesta a disposición de la maquinaria especificada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Ficha técnica.
- Acta de autorización de circulación.
- Ultima inspección técnica realizada en taller acreditado.

Los medios humanos y materiales explicitados tienen el carácter de obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento tendrá como consecuencia la resolución del contrato.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

**9.3. COMPLEMENTARIA**

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.



En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
<b>No procede</b>		
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SÍ	100

**12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.

El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.





### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las definidas en los apartados nº 9 y nº 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

#### 13.2. Como criterios de adjudicación.

No procede.

#### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

##### A) SOCIALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No procede.

### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCAP.



**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS****16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

No procede

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

No procede

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS** Sí No**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 **Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP. **No.****19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

 **No** **Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

 **Sí** **No**

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede

## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

**D. Estefania Insausti Jorge** – nº de matrícula: 2831881 – Cuadro Técnico de Electrificación GAM Ourense.

email: [ejinsausti@adif.es](mailto:ejinsausti@adif.es)



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>SUMINISTRO Y MONTAJE PARA UN SEGUNDO TRANSFORMADOR EN EL CENTRO DE SUMINISTRO DE SEQUEIROS. LÍNEA LEÓN-A CORUÑA, TRAMO: MONFORTE-COVAS</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Luis Manuel Palacios López	cargo: Gerente de Área M. Ourense y P.D. Noroeste
VºBº	Firma: Julio Sánchez Corbalán	cargo: Subdirector de Operaciones RC Noroeste
VºBº:	Firma: Gustavo A. Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme:	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QWFQ0BK2KMK6P67WR2G228H4C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



### ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

SUMINISTRO Y MONTAJE PARA UN SEGUNDO TRANSFORMADOR EN EL CENTRO DE SUMINISTRO DE SEQUEIROS. LÍNEA LEÓN-A CORUÑA, TRAMO: MONFORTE-COVAS